

1582

RESOLUCIÓN N° _____/2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

11 MAYO 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 28290, de fecha 08 de Mayo de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 09 de Mayo de 2018;
3. Contrato de Cesión de Patente, de fecha 23 de Abril de 2018, firmado ante el Notario Público Francisco Varas Fernández;
4. Comprobante de Pago de Cambio Razón Social N° 18S1316-6133, de fecha 03 de Abril de 2018, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
5. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-754077**, ubicado en el domicilio **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 444**, que autoriza el ejercicio del giro **EXPENDIO DE FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **JOHN KERBY CHAVEZ CESPEDES, Rut. N° 25.262.815-0**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato Cesión de Patente, de fecha 23 de Abril de 2018, firmado ante el Notario Público Francisco Varas Fernández.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMIM/jam
10/05/2018



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1385322